

SERVICIOS AGRICOLAS EL AGUACATE, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 38 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 7 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

12

ESTE FOLIO PERTENECE A:

SERVICIOS AGRICOLAS EL AGUACATE, C.A

Número de expediente: **12**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en Valera, Estado Trujillo, Abogada, portadora de la Cédula de Identidad No.17.830.359, inscrita en el Inpreabogado bajo el No.160.499, actuando en este acto en representación de la Compañía Anónima **SERVICIOS AGRICOLAS EL AGUACATE, C.A.**, domiciliada en el Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, registrada por ante este Registro Mercantil el 18 de Febrero del 2.004, bajo el No.12, Tomo 2-A, suficientemente autorizada para este acto por el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de Marzo del año 2.026, la cual anexo al presente escrito para su registro, ante usted ocurre para participar que en dicha Asamblea se resolvió: PRIMERO: Se nombró Comisario Ad-hoc. SEGUNDO: Se trató la Reconversión Monetaria. TERCERO: Se aprobaron los ejercicios económicos que finalizaron el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025. CUARTO: Se aumentó el Capital Social de la Compañía hasta la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 5.250.000,00) mediante aporte de mercancías. QUINTO: Se amplió el Objeto Social de la Compañía. SEXTO: Se ratificó la Junta Directiva de la Compañía por un periodo de DIEZ (10) AÑOS más, la cual está estructurada y conformada de la siguiente manera; PRESIDENTE: JULIO DE JESUS ARAUJO BRICEÑO Y DIRECTOR: GLADYS DEL ROSARIO GODOY SUAREZ. SÉPTIMO: Se designó como Comisario por un periodo de CINCO (05) AÑOS a la Lcda. Licenciada MARYUSLIN ANDREINA BRICEÑO CASTILLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V- 18.350.350, inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo bajo el N° 116.065. OCTAVO: Se modificaron los artículos SEGUNDO, QUINTO y DÉCIMO de los estatutos sociales, los cuales están redactados de la forma acordada en la asamblea y transcritos en el acta que se adjunta a este escrito. Hago esta participación a los fines de su inscripción y registro, y solicito se me expida una copia certificada del Acta que presento, junto con el auto que la provea y del presente escrito, a los fines de su publicación conforme a la Ley. Es Justicia. Valera, a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Martes 11 de Agosto de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) NEIDY VILORIA IPSA N.: 160499, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO 38A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 305402.1 Según Planilla RM No. 45400242839. La identificación se efectuó así: Neidy Marine Del Valle Viloria Lugo C.I: V-17830359 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **SERVICIOS AGRICOLAS EL AGUACATE, C.A** Número de expediente: 12 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA POR LA COMPAÑÍA **"SERVICIOS AGRICOLAS EL AGUACATE, C.A."**. En Valera, hoy 19 de Marzo del año 2.026, presente en las oficinas de la empresa, los accionistas de la compañía JULIO DE JESUS ARAUJO BRICEÑO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad V.- 5.496.432, propietario de Diez Mil Quinientas (10.500) acciones y GLADYS DEL ROSARIO GODOY SUAREZ, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad V- 5.496.890, propietaria de Cuatro Mil Quinientas (4.500) acciones y que representan el cien por ciento (100%) del capital social, lo que hace innecesaria la Convocatoria de Ley. Presente igualmente, como invitada especial la Licenciada MARYUSLIN ANDREINA BRICEÑO CASTILLO, titular de la Cédula de Identidad N° V- 18.350.350, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: 1.) NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO AD-HOC. 2.) RECONVERSION MONETARIA. 3.) APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025 CON VISTA AL INFORME DE COMISARIO. 4.) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES. 5.) AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL 6.) RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7.) NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO. 8.) MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y DÉCIMO DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO. Pasando a considerar el punto UNO, toma la palabra el ciudadano JULIO DE JESUS ARAUJO BRICEÑO, ya identificado y manifiesta que por cuanto le ha sido imposible comunicarse con el Comisario Principal es necesario realizar el nombramiento de un comisario Ad-hoc, para que emita el informe correspondiente, en virtud de que el Comisario Principal designado anteriormente el Lic. RAMON ARAUJO, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.907.781, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 5.878, fue imposible localizarlo para que diera cumplimiento a lo establecido en el Artículo 311 del Código de Comercio Venezolano. La Asamblea acordó nombrar como Comisario Ad-hoc a la Lic. MARYUSLIN ANDREINA BRICEÑO CASTILLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V- 18.350.350, inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo bajo el N° CPC-116.065, quien se encuentra presente y manifestó que acepta el cargo de Comisario Ad-hoc. Aprobándose por unanimidad se pasa a considerar el punto DOS relativo a las Reconversiones monetarias, igualmente el ciudadano JULIO DE JESUS ARAUJO BRIGENO, ya identificado, torna la palabra y manifiesta que es necesario aplicar lo relativo a las reconversiones monetarias para la adecuación del verdadero capital de la Empresa, por lo tanto, basándose en el Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446 de fecha 25 de Julio de 2.018, el cual establece en su artículo N°1, la re expresión de la unidad monetaria resultante de la división entre cien mil (100.000), es decir, que se suprimirán cinco (5) ceros al cono monetario y con la re expresión monetaria del año 2.021, contenida en la Gaceta Oficial N° 42.185, el Decreto N° 43.553 de fecha 06 de Agosto del año 2.021, el cual en su artículo N° 1 establece la re expresión de la unidad monetaria resultante de la división entre UN MILLON (1.000.000), es decir, que se suprimirán seis (6) ceros al cono monetario, por lo que el capital social de la empresa que era de CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 150.000,00), divididos en Quince Mil (15.000) acciones nominativas de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00) cada una; con el ajuste de la reconversión el Capital Social queda en QUINCE DIEZMILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs. 0,0000015), divididos en Quince Mil (15.000) acciones nominativas y el valor nominal de las acciones queda en CERO BOLÍVAR CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA (Bs. 0,0000000001), según balance anexo; con la adecuación monetaria se hace necesaria la reforma del citado artículo QUINTO, cuyo texto se hará en extenso más adelante en el texto de esta Acta. Aprobado por unanimidad este punto se pasa a considerar el punto TRES, tomando la palabra la Directora GLADYS DEL ROSARIO GODOY SUAREZ, ya identificada, y manifiesta que se hace necesario realizar la aprobación o modificación del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios económicos que finalizaron el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025; con vista al Informe del Comisario Ad-hoc designada, por lo que la Licenciada MARYUSLIN ANDREINA BRICEÑO CASTILLO, ya identificada, manifiesta que para cumplir con la función encomendada, solicita muy respetuosamente a la Asamblea le conceda dos horas para revisar los Balances de la Compañía correspondientes a los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; la Asamblea aprobó el pedimento de la Comisario nombrada, por lo que suspendió la

Asamblea a las 9:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. Siendo las 11:05 a.m., se procedió a continuar la Asamblea y se solicitó el informe a la Comisario Ad-hoc, la cual manifestó lo siguiente "De conformidad y dentro de las atribuciones que me fueron conferidas como comisario Ad-hoc, para que emitiera el respectivo informe relacionado con la revisión de los Estados Financieros: Balances Generales y Estado de Ganancias y Pérdidas, debo señalar que la contabilidad correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, considero que los mismos deben ser aprobados ya que cumplen en forma correcta todos los requisitos normalmente aceptados en contabilidad". La Asamblea luego de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad aprobarlos sin objeción de ninguna naturaleza encontrándolos conformes en toda su extensión. Se pasa a considerar el punto CUATRO, tomando la palabra igualmente la Directora GLADYS DEL ROSARIO GODOY SUAREZ, por lo que propone aumentar el Capital Social de la Compañía desde la cantidad de QUINCE DIEZMILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs. 0,0000015) monto actual como consecuencia de la reconversiones monetarias que ha habido, hasta la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 5.250.000,00) mediante un aporte de mercancía que realiza cada socio para conformar el Inventario de Mercancía de la Compañía, representado tal aporte en la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DIEZMILLONÉSIMAS (Bs. 5.249.999,9999985), pagados según Balance anexo. Toma la palabra el accionista JULIO DE JESUS ARAUJO BRICEÑO solicitando que se incremente el valor de las acciones al monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 350.00) cada una, manteniendo la proporción accionaria, por la necesidad de un mejor manejo de las cantidades señaladas en los estatutos de la compañía. Dicha propuesta fue aprobada en su totalidad quedando la división accionaria de la misma manera: el socio JULIO DE JESUS ARAUJO BRICEÑO, suscribe DIEZ MIL QUINIENTAS (10.500) ACCIONES a un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 350,00) cada una, para un aporte de capital de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 3.675.000,00) y la socia GLADYS DEL ROSARIO GODOY SUAREZ, suscribe CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) ACCIONES a un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 350,00) cada una, para un aporte de capital de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES (BS. 1.575.000,00), lo que representa la totalidad del capital social. Toma la palabra el ciudadano JULIO DE JESUS ARAUJO BRICEÑO manifestando, que en relación al punto CINCO relativo a la ampliación del objeto social, es necesaria ya que según las regulaciones nuevas tanto del Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo y a indicaciones señaladas por organismos como el RESQUIMC, toca adaptar el objeto como requisito formal para el Registro del Acta de Asamblea que se está celebrando, por tanto, se aprueba por unanimidad la ampliación del Objeto Social de la Compañía, modificándose el artículo SEGUNDO, cuyo texto se hará en extenso en el contenido de esta Acta. Considerando oportunamente el punto SEIS, igualmente el ciudadano JULIO DE JESUS ARAUJO BRICEÑO señala que se ratifica la actual JUNTA DIRECTIVA, la cual está estructurada de la siguiente manera: PRESIDENTE: JULIO DE JESUS ARAUJO BRICEÑO Y DIRECTOR: GLADYS DEL ROSARIO GODOY SUAREZ. Siendo aprobado en su totalidad. Se pasó a considerar el punto SIETE referente al nombramiento del Comisario, manifestando la Directora GLADYS DEL ROSARIO GODOY SUAREZ la decisión de designar por un periodo de CINCO (05) AÑOS a la Lcda. MARYUSLIN ANDREINA BRICEÑO CASTILLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V- 18.350.350, inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo bajo el N° CPC-116.065, domiciliada en el Municipio Valera del Estado Trujillo. Puesto en consideración el punto se aprobó por unanimidad. Por último, el punto OCHO trata la modificación de los artículos SEGUNDO, QUINTO Y DÉCIMO, de los Estatutos Sociales como consecuencia de las aprobaciones anteriores, siendo aprobado por unanimidad se modifican tales cláusulas de la siguiente manera: ARTÍCULO SEGUNDO: el objeto de la compañía será todo lo relacionado con la compra y venta de productos agropecuarios, comercialización, exportación e importación de insumos agrícolas, que refiere semillas, sacos, abonos, mangueras, insecticidas, herbicidas, acaricidas, plaguicidas, pesticidas y fungicidas, tales como: curacron, corsario, decis, lannate, concord, dominex, fungicidas, dithanne, manzat, antracol, funzeb, cobrex, revengte, nitratos, sulfato, fosforo, nitrógeno, entre otros; compra y venta de maquinarias agrícolas y herramientas de labranza, alimento y medicina veterinaria; compra, venta, distribución al mayor y detal. Importación y exportación de todo tipo de cauchos nuevos y usados, compra y venta de baterías de todos los amperajes; elaboración de proyectos agropecuarios, asesoramiento técnico agrícola, levantamiento tipográfico, avalúos de fincas e inmuebles, reforestación, diseño y mantenimiento de áreas verdes, construcción de infraestructura agropecuarias; compra y venta, fabricación, preparación, transformación, transporte, almacenamiento, uso, comercialización, corretaje y distribución, así como el manejo de fertilizantes e insumos agropecuarios, sustancias químicas controladas en calidad de desecho y/o residuos y en fin realizar cualquier actividad relacionada con el manejo de sustancias químicas controladas, incluyendo la realización de actividades de exportación e importación en la que se encuentren involucradas, sustancias químicas controladas y reguladas conforme al REGIMEN LEGAL 4, 7, 11 y 21 del Arancel de Aduanas controladas por el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIM) y Fuerza Armada Nacional Bolivariana a través de la DIRECCION GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS (DAEX); y cualquier actividad de lícito comercio, vinculadas con el objeto principal, en la industrialización, producción, comercialización y distribución nacional, importación y exportación de los mismos y de cualquier producto o subproducto y sus derivados. Pudiendo igualmente dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio a fin con las antes mencionadas, objeto que podría llevarse a cabo solo con el cumplimiento de la ley, y de los permisos legales necesarios y pertinentes. Objeto que fue sometido a votación y fue aprobado de forma unánime. ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 5.250.000,00), divididos en Quince Mil (15.000) acciones nominativas de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 350,00) cada una, no convertibles al portador, que dan a sus propietarios, iguales derechos y obligaciones en la compañía. El capital social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: JULIO DE JESUS ARAUJO BRICEÑO, ya identificado, ha suscrito y pagado DIEZ MIL QUINIENTAS (10.500) Acciones, por un valor nominal de Trescientos Cincuenta Bolívars (Bs. 350,00) por acción, para un total de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 3.675.000,00) y la accionista GLADYS DEL ROSARIO GODOY SUAREZ, ya identificada, ha suscrito y pagado CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) Acciones, por un valor nominal de Trescientos Cincuenta Bolívars (Bs. 350,00) por acción para un total de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 1.575.000,00), lo cual significa la totalidad del capital social, según balance anexo. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS: Nosotros, los abajo firmantes, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio Jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. ARTÍCULO DÉCIMO: Para los próximos diez (10) años se hacen las siguientes designaciones: esta Asamblea, ha quedado aprobada por unanimidad la presente Acta Constitutiva, PRESIDENTE: JULIO DE JESUS ARAUJO BRICEÑO Y DIRECTOR: GLADYS DEL ROSARIO GODOY SUAREZ, ampliamente identificados. Se designó también para los siguientes Cinco (05) años como Comisario Principal a la Licenciada MARYUSLIN ANDREINA BRICEÑO CASTILLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.350.350, inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo bajo el N° 116.065, domiciliada en el Municipio Valera del Estado Trujillo. La Asamblea autoriza a la Abogada NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en Valera, Estado Trujillo, titular de la Cédula de Identidad No. V-17.830.359, inscrita en el Inpreabogado. No.160.499, para hacer las participaciones correspondientes al Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo a los fines de su registro conforme a la Ley. No habiendo nada más de que tratar, se ordenó la redacción de la presente acta, la cual al ser leída fue hallada conforme por sus asistentes, y firmada por ellos en señal de conformidad: JULIO DE JESUS ARAUJO BRICEÑO GLADYS DEL ROSARIO GODOY SUAREZ Lic. MARYUSLIN ANDREINA BRICEÑO CASTILLO Martes 11 de Agosto de 2026, (FDOS.) Neidy Marine Del Valle Viloria Lugo C.I:V-17830359 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.3.563** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA